

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN – HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN – HIDALGO”** REPRESENTADO POR EL LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y POR OTRA PARTE **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL**, REPRESENTADA POR EL LIC. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA INSTITUCIÓN”**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

Que con fundamento en el punto 6 del capítulo VIII del documento que establece las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento publicadas el día viernes dieciséis de marzo de dos mil uno en el Diario Oficial de la Federación, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, suscribieron un convenio de coordinación para el establecimiento e instrumentación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento en Hidalgo.

Que el Lic. Manuel Ángel Núñez Soto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, firma con los Licenciados Reynaldo Aguirre Martínez y Gonzalo Alcocer Leal, Apoderados Especiales del Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANAMEX – ACCIVAL, el contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Operación Financiera del Programa Nacional de Becas de Educación Superior para el Estado de Hidalgo No. 135748-2, signado en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, a los treinta días del mes de octubre de dos mil uno.

Que con fecha catorce de junio de dos mil cuatro, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el Lic. Manuel Ángel Núñez Soto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo firma con los Licenciados Alberto Comonfort Hernández y Lic. Octavio Osnaya Vázquez, delegados fiduciarios del Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple, grupo financiero BANAMEX – ACCIVAL y; con el Lic. Pedro Salazar González, delegado fiduciario de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin el Convenio de Sustitución de Institución Fiduciaria (No. F/100770-0) y Modificación del Contrato del Fideicomiso No. 135748-2 Constituido por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX) para la operación Financiera del Programa Nacional de Becas de Educación Superior para el Estado de Hidalgo.

Que a partir de la firma del Convenio de Sustitución de Institución Fiduciaria (F/100770-0) y Modificación del Contrato de Fideicomiso No. 135748-2 constituido por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX), a efecto de identificar y diferenciar los recursos aportados por las partes, se llevó a cabo la apertura de la subcuenta institucional número 100770-7 a nombre del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Que con fundamento en el apartado SEGUNDO, del Anexo Único del Acuerdo Número 08/09/14 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2014; por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, emitidas mediante diverso número 708, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013 y su anexo 20; el día 23 de septiembre de 2014 el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, suscribieron un convenio de coordinación para el establecimiento e instrumentación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención en el Estado de Hidalgo.

Que la Secretaría de Educación Pública publicó el día 31 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo Número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, así como su modificación mediante Acuerdo Número 08/09/14 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2014, en lo sucesivo **“LAS REGLAS”**.

## DECLARACIONES

### **PRIMERA.- Del "PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN - HIDALGO"**

I. Que el Lic. Rolando Durán Rocha, ha sido designado por el Secretario de Educación Pública de Hidalgo, como Secretario Ejecutivo del "PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN-HIDALGO", según la cláusula sexta relativa a la Constitución e Integración del Comité Técnico del Convenio de Sustitución de Institución Fiduciaria (F/100770-0) y Modificación del Contrato de Fideicomiso No. 135748-2, en términos de lo dispuesto en la fracción IV. Relativo a las funciones de los Gobiernos de los Estados, del numeral 5. Coordinación Institucional en el marco del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención - Hidalgo de "LAS REGLAS".

II. Que mediante Acuerdo Número SI/14/12 de la Sesión de Instalación de fecha 30 de septiembre de 2014, el Comité Técnico del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención – Hidalgo, acordó que en caso de que alguna Institución Pública de Educación Superior desee realizar una aportación al fideicomiso de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) – Hidalgo, para ampliar la cobertura de atención de solicitudes en la misma, debería expresarlo mediante oficio dirigido al Comité Técnico manifestando el importe y origen de su aportación a más tardar el viernes 24 de octubre del 2014.

III. Que en uso de las funciones del "PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN – HIDALGO" y, de conformidad con lo establecido en la fracción XI. De las funciones de los Comités Técnicos Estatales e Institucionales, contenidas en el numeral 5. Coordinación Institucional del documento que establece "LAS REGLAS" el Lic. Rolando Durán Rocha, Secretario Ejecutivo Comité Técnico del "PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN – HIDALGO" está facultado para la firma de este Convenio.

III. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuatla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160.

### **SEGUNDA.- De "LA INSTITUCIÓN"**

I. Que la **Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto que reforma diversas disposiciones del diverso que la creó, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 4 de Julio de 2011.

II. Que tiene por objeto:

1. Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses;
2. Formar Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
3. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura.
4. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo;

5. Desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;
6. Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;
7. Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales;
8. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivo de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a la generación de bienes y servicios;
9. Impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica de los educandos entre las instituciones del sistema de educación;
10. Contribuir en el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado;
11. Coadyuvar a la preparación técnica de los trabajadores para su mejoramiento económico y social; y
12. Promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, a fin de crear entre los educandos la conciencia Nacional y actitudes a favor de la paz, la solidaridad y la democracia.

III. Que su Rector, el Lic. Marco Antonio Ocadiz Cruz, con nombramiento expedido el 28 de marzo de 2012, por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de conformidad con los artículos 6 y 10 del Decreto que reforma diversas disposiciones del diverso que creo a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 4 de Julio de 2011, cuenta con las facultades legales para celebrar el presente instrumento.

IV. Que en caso de que el representante legal a que se refiere la declaración anterior deje de serlo, el compromiso del cumplimiento del presente Convenio será asumido por la persona que legalmente lo sustituya.

V. Que tiene interés en aportar recursos económicos al Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención – Hidalgo, para ampliar la cobertura del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención – Hidalgo, en “LA INSTITUCIÓN”.

VI. Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en la Carretera Ixmiquilpan-Capula km 4, el Nith Ixmiquilpan, Hgo. C.P. 42300, con RFC: UTV960729IJ3.

Visto lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto de este convenio ampliar la cobertura del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención – Hidalgo en “**LA INSTITUCIÓN**” de conformidad con lo establecido en “**LAS REGLAS**”.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan llevar a cabo una aportación en dinero a la Subcuenta Institucional aperturada para tal efecto del Fondo del Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención – Hidalgo No. F/100770-0.

**TERCERA.-** Para la realización de las acciones objeto de “**EL CONVENIO**”, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2014 “**LA INSTITUCIÓN**” aportará la cantidad de **\$450,000.00**

**(CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).** El **“PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN – HIDALGO”** por su parte en el ejercicio 2014 aportará para el pago de becas la cantidad de **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** con cargo al patrimonio del Fideicomiso No. F/100770-0 de las subcuentas estatal y federal.

La aportación de **“LA INSTITUCIÓN”** se realizará mediante depósito al número de cuenta 65501585403 de Banco Santander S.A. a nombre de Banco Santander Fideicomiso F 100770 1 con referencia a la subcuenta del No. F/100770-014 a nombre de **“LA INSTITUCIÓN”**.

**CUARTA.-** El **“PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN – HIDALGO”**, procederá a otorgar becas con cargo a la subcuenta institucional antes citada, asignando dichos recursos a las solicitudes de becas provenientes de **“LA INSTITUCIÓN”** que no hubieren sido atendidas con los recursos disponibles del Fondo del Fideicomiso No. 100770-0 pero que reúnen los requisitos establecidos en **“LAS REGLAS”**, y de acuerdo a la disponibilidad de la subcuenta institucional referida en la cláusula tercera.

**QUINTA.-** **“LA INSTITUCIÓN”** se compromete a llevar a cabo las acciones que requiera para realizar una aportación anual en dinero, a la subcuenta institucional referida en la cláusula tercera, con base en la disponibilidad presupuestaria que el ejercicio correspondiente le permita.

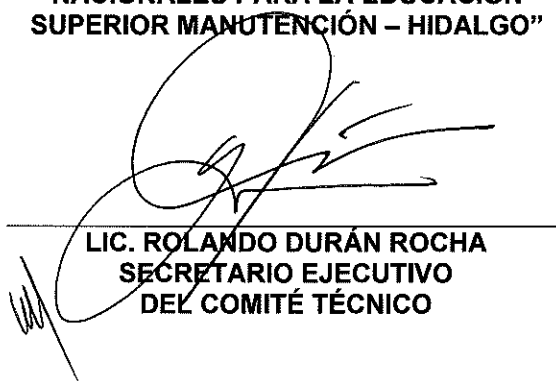
El monto de las aportaciones deberá ser suficiente para cubrir los compromisos que adquiera el **“PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN – HIDALGO”**, con el objeto de asegurar los recursos necesarios para cubrir las becas asignadas a los estudiantes durante el periodo que duren sus estudios.

**SEXTA.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este documento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las partes conforme a las disposiciones de **“LAS REGLAS”** y, cualquier otra disposición aplicable.

**SÉPTIMA.-** La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y por tiempo indefinido pudiendo ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de ellas con sesenta días de anticipación; pero en este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del compromiso adquirido en el presente instrumento lo firman por triplicado, en San Juan Tilcuautila, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día veinticuatro del mes de noviembre de dos mil catorce.

**POR: “PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN – HIDALGO”**



---

**LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA  
SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL COMITÉ TÉCNICO**

**POR: “LA INSTITUCIÓN”**



---

**LIC. MARCO ANTONIO CADIZ CRUZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN – HIDALGO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR MANUTENCIÓN – HIDALGO.